



DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

200.02

ACUERDO No. 356
(JUNIO 30 DE 2015)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN INMUEBLE”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS META

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los Artículos 1, 2, 313 de la Constitución Política Nacional, Artículos 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Artículo 22 del Decreto 0722 de 2013, demás disposiciones, y

CONSIDERANDO

Conforme a lo preceptuado por el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado el “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

El artículo 209 ibídem, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Según lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, el numeral 3 y párrafo 4 (numeral 3) del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 (modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012) y el numeral 7 del Artículo 92 del Decreto 1333 de 1986, corresponde a los Concejos “Autorizar a los Alcaldes para celebrar contratos, negociar, empréstitos, enajenar bienes municipales y ejercer pro t mpore, precisas funciones de lo que corresponde a los Concejos”.

MW

[Firma]

“POR UN CONCEJO CONSTRUCTIVO”

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324
Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

Acuerdo No. 356 de 2015 Página 1 de 6



DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

200.02

Que en virtud a los numerales 2 y 7 del Artículo 313 de la Constitución Política corresponde a los Concejos Municipales el "Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la Ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda".

Por su parte el Artículo 167 del Decreto 1333 de 1986 establece que: "La administración y disposición de bienes inmuebles municipales, estarán sujetas a las normas que dicten los Concejos Municipales".

De acuerdo con lo previsto en el numerales 3 y 5 del Artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con los numerales 1 y 2 del literal a del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 91 de la Ley 1551 de 2012, los Alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o Gobernador respectivo, entre ellas, las de presentar los proyectos de acuerdo "sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas (...) que estime convenientes para la buena marcha del municipio".

Que en tal sentido el PBOT de nuestro Municipio, contenido en el Acuerdo 184 de diciembre 10 de 2011, estableció como prioridades en el ordenamiento territorial, entre otros, el "plan vial y de transportes (...), plan de movilidad" (numeral 5 del Artículo 4), por tanto, es una política a desarrollar (numeral 4 del Artículo 8) la de "consolidación de una red de puntos de servicios institucionales para la ruralidad". Para el cumplimiento de dicha instructiva se han trazado una serie de estrategias (Artículo 8) que, para el caso específico, consiste en la "consolidación de una red integrada de vías nacionales, regionales, municipales, veredales".

En consonancia con lo anterior, en el plan de desarrollo municipal la "Decisión Correcta" 2012-2015 (aprobado por el Acuerdo 199 de 2012), que presente y me fue impuesto por mis electores y al cual estoy avocado a cumplir, en el cual en sus artículos 29 y 44, fijó como políticas las denominadas "en movilidad, primero la gente" y "Acacias con infraestructura física eficiente para la competitividad regional, departamental y nacional", por lo que se trazaron varias estrategias, a saber, "malla vial eficiente para el desplazamientos seguro de los Acacireños" y "red vial para el liderazgo regional", las cuales forman parte de los programas: "mejoramiento, recuperación y señalización de la malla vial urbana" y "red vial para la conectividad regional", cuyos objetivos son: "dotar a los residentes urbanos del municipio de una malla vial señalizada y en excelentes condiciones que permita una movilidad eficiente y segura" y el "adecuar, reparar y mantener la malla vial

"POR UN CONCEJO CONSTRUCTIVO"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324
Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

Acuerdo No. 356 de 2015 Página 2 de 6



DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

200.02

primaria, secundaria y terciaria del municipio para una eficiente conectividad local y regional". Es de advertir que este proyecto se encuentra contenido en el Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2015.

Por lo tanto se busca vincular y ejecutar los diversos proyectos emprendidos por la administración municipal, como por ejemplo, el de la construcción de puentes urbanos en las calles 16 y carreras 15, 17, 19 y tramo colinas, esto es, en los barrios **PALERMO, SAN CRISTOBAL, MANCERA** y **COLINAS**, todos ellos sobre el río Acaciitas, zona urbana del municipio de Acacias. Proyectos éstos que comprometen el bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, por lo que a fin de suplir (aliviar) el déficit de vías que comuniquen las distintas zonas del Municipio de suerte que se mejoren las condiciones de vida de los Acacireños y promoviendo la prosperidad general.

Para tales efectos y a fin de satisfacer las necesidades generales y/o el mejoramiento de las condiciones de vida de los Acacireños en general, es conveniente autorizar a la administración municipal para que obtenga a título oneroso un bien inmueble que resulta afectado por la ejecución de la obra pública a ejecutarse en el sector conocido como COLINAS y tendiente a desarrollar el plan de gobierno "La decisión Correcta" y en general la ejecución de los diversos proyectos que tienen como finalidad prioritaria el beneficio social, en cumplimiento a los fines esenciales y obligaciones del Estado.

Que mediante Acuerdo municipal N° 017 de diciembre 2 de 2004 y reglamentada por el Decreto municipal N° 317 del 20 de diciembre de 2004 se creó la **EMPRESA DE VIVIENDA MUNICIPAL DE ACACIAS 'EMVIVA'**, quien a través de Acuerdo Municipal N° 326 del 4 de octubre de 2014, se decretó su liquidación, norma ésta que en su artículo 20 estableció la enajenación de los activos por parte de la entidad en liquidación, a otras entidades públicas, para lo cual el liquidador de la empresa dando cumplimiento realizó la publicación de los inmuebles que pueden ser objeto de venta por parte de la **EMPRESA DE VIVIENDA MUNICIPAL DE ACACIAS 'EMVIVA EN LIQUIDACIÓN'**.

Que el Municipio de Acacias se encuentra interesado en adquirir un bien inmueble de propiedad de la **EMPRESA DE VIVIENDA MUNICIPAL DE ACACIAS 'EMVIVA EN LIQUIDACIÓN'**, el cual se verá afectado con ocasión de la ejecución del proyecto de construcción de puente vehicular en el sector colinas, predio que se concreta en un lote de terreno Urbano denominado San Isabel (hoy Santa Isabel), ubicado en la vereda Cola de Pato, identificado con cédula catastral (hasta

Handwritten mark
"POR UN CONCEJO CONSTRUCTIVO"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324
Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

Handwritten signature
Acuerdo No. 356 de 2015 Página 3 de 6



DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

200.02

el año 2014) N° 5006-01-00-0177-0002-000 y folio de matrícula inmobiliaria N° 232-16966 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (ORIP) de Acacias, con una extensión de seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados (6.445 m²), avaluado en veinticuatro millones seiscientos cincuenta y dos mil ciento veinticinco pesos (\$24.652.125,00), cuyos linderos son: Por el NORTE, con predios de la señora JOSEFINA VELÁSQUEZ DE SALCEDO, en extensión aproximada de 62,50 metros; Por el SUR, con predios del Comité de Vivienda Progresista de Acacias, extensión aproximada de 75,00 metros; Por el ORIENTE, con predios del señor CAMPO ELIAS MORENO, en extensión aproximada de 103.80 metros; y, por el OCCIDENTE, con predio del señor SEGUNDO CUBIDES, en extensión aproximada de 88,50 metros y encierra. Predio que fue adquirido por el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana FONVISRU (hoy Empresa Municipal de Vivienda de Acacias EMVIVA EN LIQUIDACIÓN) por compra hecha a JOSEFINA VELÁSQUEZ DE SALCEDO (c.c. 20.314.209) a través de la escritura pública N° 2527 del 22 de diciembre de 2000 otorgada en la Notaría Única del Círculo de Acacias, aclarada con la escritura pública N° 700 del 7 de mayo de 2001 otorgada también en la Notaría Única del Círculo de Acacias.

De conformidad con el artículo 36 del Decreto 115 de 1996 la "Nación podrá hacer aportes a las empresas durante la vigencia fiscal para atender gastos relacionados con su objeto social", razón por la cual es facultad de la administración el presentar el proyecto de acuerdo que considere necesarios para la buena marcha del Municipio y para el cumplimiento de las metas de su plan de desarrollo; con el único fin de aliviar el déficit de vivienda que tiene nuestro municipio, el cual requiere de la respectiva aprobación por parte del Concejo Municipal.

Así mismo ante la "prevalencia del interés general" (Artículo 1 de la Constitución Política) sobre el interés particular, es deber del Estado, representado por sus diversas autoridades (Artículo 2 Ley 1437 de 2011), el adoptar todas las medidas necesarias (entre las cuales se encuentran la expropiación administrativa y/o imposición de servidumbres) a efectos de cumplir los diversos fines que la misma Constitución les impone.

Igualmente es un deber de la Administración Municipal y el Concejo Municipal coadyuvar para el mejoramiento continuo de las condiciones de vida de los habitantes del Municipio, así como también velar el bienestar y los intereses de la comunidad en general, y constituir las obras que demande el progreso local y proveer la satisfacción de las necesidades de sus habitantes.

Handwritten mark

"POR UN CONCEJO CONSTRUCTIVO"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324
Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

Handwritten signature
Acuerdo No. 356 de 2015 Página 4 de 6



**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

200.02

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorización. Facultar y autorizar al Alcalde Municipal de Acacias para celebrar los contratos necesarios tendientes a la adquisición por vía de enajenación voluntaria, del bien inmueble que a continuación se describe y de propiedad de la **EMPRESA DE VIVIENDA MUNICIPAL DE ACACIAS 'EMVIVA EN LIQUIDACIÓN'**:

Lote de terreno Urbano denominado San Isabel (hoy Santa Isabel), ubicado en la vereda Cola de Pato, identificado con cédula catastral (hasta el año 2014) N° 5006-01-00-0177-0002-000 y folio de matrícula inmobiliaria N° 232-16966 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (ORIP) de Acacias, con una extensión de seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados (6.445 m²), avaluado en veinticuatro millones seiscientos cincuenta y dos mil ciento veinticinco pesos (\$24.652.125,00), cuyos linderos son: Por el NORTE, con predios de la señora JOSEFINA VELÁSQUEZ DE SALCEDO, en extensión aproximada de 62,50 metros; Por el SUR, con predios del Comité de Vivienda Progresista de Acacias, extensión aproximada de 75,00 metros; Por el ORIENTE, con predios del señor CAMPO ELIAS MORENO, en extensión aproximada de 103.80 metros; y, por el OCCIDENTE, con predio del señor SEGUNDO CUBIDES, en extensión aproximada de 88,50 metros y encierra.

Predio que fue adquirido por el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana FONVISRU (hoy Empresa Municipal de Vivienda de Acacias EMVIVA EN LIQUIDACIÓN) por compra hecha a JOSEFINA VELÁSQUEZ DE SALCEDO (C.C.20.314.209) a través de la escritura pública N° 2527 del 22 de diciembre de 2000 otorgada en la Notaría Única del Círculo de Acacias, aclarada con la escritura pública N° 700 del 7 de mayo de 2001 otorgada también en la Notaría Única del Círculo de Acacias.

PARÁGRAFO. El bien inmueble que se pretende adquirir será destinados para la ejecución de proyectos en el Municipio de Acacias y que estén plasmados en el Acuerdo N° 199 de 2012 que aprobó el plan de desarrollo municipal la "Decisión Correcta 2012-2015" y demás normas que lo aclaren, adicionen o modifiquen.

[Handwritten signature]
"POR UN CONCEJO CONSTRUCTIVO"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324
Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

[Handwritten mark]
Acuerdo No. 356 de 2015 Página 5 de 6



**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

200.02

ARTÍCULO SEGUNDO. Para el uso de las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo debe realizarse estudio de títulos correspondientes, en todo caso de verificarse algún gravamen que afecte el dominio deberá el Ejecutivo Municipal abstenerse de utilizar las autorizaciones otorgadas.

ARTÍCULO TERCERO. Término de la autorización. La autorización dada en el presente acuerdo será hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil quince y para su utilización deberá darse cumplimiento a los requisitos establecidos en los ordenamientos jurídicos entre los cuales se da la realización de avalúos técnicos de los predios a adquirir y demás obligaciones establecidas en la constitución nacional, leyes, decretos, actos administrativos y decisiones judiciales aplicables a la materia.

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y revoca las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal, a los treinta (30) días del mes de Junio del año 2015.


ALIRIO ROJAS HERNÁNDEZ
Presidente Concejo Municipal


ANA MILENA ARCE VARGAS
Secretaria General Concejo Municipal



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

**EL PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS – META**

HACEN CONSTAR

Que el Acuerdo No. 356 de fecha treinta (30) del mes de Junio de 2015.

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN INMUEBLE”, surtió los dos Debates reglamentarios según el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994, surtiendo el primer (1) Debate el día veinticinco (25) de Junio de dos mil quince (2015) en la Comisión de Presupuesto, y el segundo Debate el día treinta (30) del mes de Junio de dos mil quince (2015) en plenaria.

Se expide en la ciudad de Acacias – Meta, a los treinta (30) días del mes de Junio de 2015.

ALIRIO ROJAS HERNÁNDEZ
Presidente Concejo Municipal

ANA MILENA ARCE VARGAS
Secretaria General Concejo Municipal

“POR UN CONCEJO CONSTRUCTIVO”

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324
Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
NIT. 892001457-3
DESPACHO ALCALDE



ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS (META)
(03 de Julio de 2015)

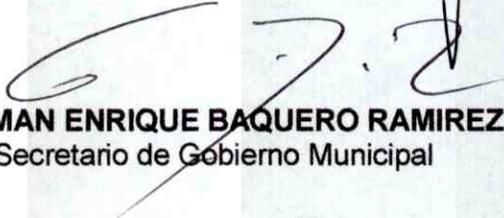
ACTO DE SANCION

De conformidad con el Artículo 76 y Artículo 81 numeral 5 de la Ley 136 del 1994, se sanciona y se ordena la publicación del presente Acuerdo No. 356 del 30 de Junio de 2015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS PARA LA ADQUISICION DE UN BIEN INMUEBLE"** se envía copia al señor Gobernador del Departamento del Meta, para su correspondiente revisión y control de legalidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ARCENIO VARGAS ALVAREZ
Alcalde Municipal



GERMAN ENRIQUE BAQUERO RAMIREZ
Secretario de Gobierno Municipal



ROGER ALEXANDER ROJAS ACERO
Jefe de la Oficina Jurídica



LA DECISION CORRECTA

Carrera 16 #. 13-37 Barrio Centro tercer piso. Código Postal: 507001 PBX: (57+8) 6569997 Ext. 1302

Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: juridica@acacias-meta.gov.co Página Web: www.acacias-meta.gov.co

Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: Alcaldia de Acacias